



Consejo Superior de la Judicatura
 Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
 Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

| | |
|-------------|--------------------------------|
| REFERENCIA: | 08758-41-89-001-2019-00745-00. |
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | FINANCIERA CREDIVAL |
| DEMANDADO: | KELLY DE LA HOZ |

Señor Juez, a su Despacho el proceso Ejecutivo, referenciado. Sírvase proveer.
 Soledad, mayo 14 de 2021.

Janny Guillot Polola
 JANNY GUILLOT POLOLA
 SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, MAYO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y al revisar el plenario se avizora que no se ha procedido en debida forma con el envío de las comunicaciones primero personales y luego, por aviso al demandado, para predicar con el cumplimiento de lo establecido en el numeral tercero del auto adiado 17 de septiembre de 2019, en tanto, se procede a requerir a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30), se sirva cumplir con el acto procesal de notificación a la parte demandante, de conformidad el art 292 del C.G.P, a fin de poder continuar con el trámite correspondiente, tal como dispone el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Si no cumple con lo ordenado se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, este auto debe notificarse por estado.

RESUELVE:

- 1- Requerir a la parte demandante, para que dentro del improrrogable término de treinta (30) días siguientes a la notificación de éste auto, cumpla con la carga procesal de notificación a la demandada en debida forma.
- 2- Prevenir a la parte demandante que, si no se cumple con lo ordenado, se dará aplicación a lo establecido en el inciso 2 del numeral 1º del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
 EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
 Por fijación en estado N° 50 del 18/05/2021 se
 notificó la providencia anterior.
Janny Guillot Polola
 JANNY GUILLOT POLO
 Secretaria